



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No.073

PARA: GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-DIRECTORES LOCALES DE SALUD.

DE: DIRECCION

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE ACUERDO CON LA LEY 489 DE 1998. VIGENCIA 2014

FECHA: MARZO 26 DE 2015

En cumplimiento de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño según el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 y demás normas que lo regulan en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se recuerda a GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD, cumplir y hacer cumplir con la Rendición de Cuentas, mediante Audiencia Pública de acuerdo con la Ley 489 de 1998 en lo que corresponde a la vigencia 2014 y reportar con oportunidad lo que de norma le asiste ante la Superintendencia Nacional de Salud y el IDSN.

Toda vez que los Gerentes de Empresa Sociales del Estado del Departamento de Nariño, hayan realizado Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2014, y estos hayan remitido ante la Dirección Local de Salud del municipio de manera formal los actos administrativos que evidencien el cumplimiento del debido proceso de la Rendición de cuentas, vigencia 2014, **la respectiva Dirección Local de Salud de cada ente territorial**, en cumplimiento de sus funciones que le asiste en el SGSSS, debe remitir con oficio y en medio físico a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño, únicamente copia del acta de la respectiva Rendición de Cuentas del Gerente de la ESE y copia del listado de asistentes de la misma, en donde conste la fecha de realización.

Finalmente, se recuerda a Directores Locales de Salud, que en el Área de Prestación de Servicios de Salud, del SGSSS, en el ente territorial, corresponde a estos, cumplir con la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de competencias que de ley le asiste al prestador.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

ORIGINAL FIRMADA

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
DIRECTORA IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria	Revisó: JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ Subdirector		
Firma	Fecha: Marzo 26 de 2015	Firma	Fecha: Marzo 26 de 2015